

Data 14 FEB. 1997

EIXIDAN: 1266

Ref<sup>a</sup>.: DISCAPACITADOS/ MA  
Asunto: Ordenación de los Servicios  
Sociales en la Comunidad Valenciana  
13/97 REGISTRO

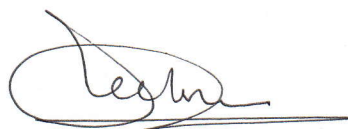
Sr. Presidente de la  
ASOCIACION ALICANTINA "SINDROME  
DE DOWN"  
C/ Deportista Ramón Mendizábal,  
21 -2º D  
03006 ALICANTE

Adjunto se remite Resolución dictada por esta Dirección General de Servicios Sociales, por la que se resuelve EL REGISTRO de la entidad que Vd. representa, de acuerdo con las normas vigentes de Ordenación de los Servicios Sociales en la Comunidad Valenciana.

La presente Resolución, no pone fin a la vía administrativa, advirtiéndose que contra la misma podrá interponerse, de conformidad con el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso ordinario ante el Hble. Sr. Conseller de Treball i Afers Socials, en el plazo de UN MES a contar desde el día de la notificación, sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro que estime pertinente.

Con el fin de que sea devuelta a esta Dirección General de Servicios Sociales, una vez firmado el recibí, se adjunta copia compulsada de dicha Resolución.

Valencia a 12 de Febrero de 1997  
LA JEFA DEL SERVICIO DE DISCAPACITADOS



Consuelo ROMEU MARTINEZ.

Colón, 80  
46004 VALÈNCIA  
Tel. (96) 386 24 00  
Fax (96) 386 93 38

**Referencia: 13/97 REG.**

**RESOLUCION N° 88/97  
EXPEDIENTE N° 03-014-0966**

D./D<sup>a</sup> FERNANDO GOMEZ PIEDRABUENA en representación de la ASOCIACION ALICANTINA SINDROME DE DOWN, con domicilio en ALICANTE C.P. 03006, C/ Deportista Ramón Mendizabal, n° 21-2° D, presentó en fecha 16 de diciembre de 1996 ante la Dirección Territorial de Trabajo y Asuntos Sociales de ALICANTE, y al amparo del Decreto 40/90, de 26 de febrero del Consell de la Generalitat Valenciana, sobre Registro, Autorización y Acreditación de los Servicios Sociales de la Comunidad Valenciana, **SOLICITUD** de:

**REGISTRO** de la Entidad **ASOCIACION ALICANTINA SINDROME DE DOWN**, con domicilio en ALICANTE C.P. 03006, C/ Deportista Ramón Mendizabal, n° 21-2° D.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

I.- Esta Dirección General de Servicios Sociales es competente para resolver el presente expediente, de conformidad con el Decreto 262/1995, de 29 de agosto, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Trabajo y Asuntos Sociales, (D.O.G.V. n° 2.575 de fecha 30 de agosto de 1.995), la Ley 5/89, de 6 de julio, de Servicios Sociales de la Comunidad Valenciana, (DOGV 12-7-89), Decreto 40/90, de 26 de febrero, del Consell de la Generalitat Valenciana, sobre registro, autorización y acreditación de los servicios sociales de la Comunidad Valenciana (DOGV 29-3-90), y su Orden de desarrollo de 9 de abril de la Conselleria de Trabajo y Seguridad Social (DOGV 26-4-90).



II.- El Capítulo I del Título II del Decreto 40/90, de 26 de febrero, del Consell de la Generalitat Valenciana, regula el régimen, requisitos y condiciones que deben reunir las Entidades de Servicios Sociales para obtener la inscripción en el Registro.

Vistos los informes emitidos, los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación

R E S U E L V O

**ACORDAR LA INSCRIPCION** en el Registro de Entidades, Centros y Servicios de Servicios Sociales de la Comunidad Valenciana a la Entidad **ASOCIACION ALICANTINA SINDROME DE DOWN**, con domicilio en ALICANTE C.P. 03006, C/ Deportista Ramón Mendizabal, nº 21-2º D, con el número de registro **04.03-1315**, por cuanto se cumplen los requisitos y condiciones exigidos por la legislación vigente.

NOTIFIQUESE la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, advirtiéndose que contra la misma podrá interponerse, de conformidad con el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso ordinario ante el Hble. Sr. Conseller de Treball i Afers Socials, en el plazo de UN MES a contar desde el día de la notificación, sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro que estime pertinente.

Valencia, 11 de febrero de 1997  
LA DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES

M.ª. Luisa García Merita.